



RADICADO No: 9353212

MATRÍCULA: 442313-12

NIT: 901433288

SOLICITADO: HERMANAS CENTANARO S.A.S

CLIENTE: HERMANAS CENTANARO S.A.S

DIRECCIÓN: CALLE DE LOS PUNTALES No. 37 - 01, SAN DIEGO CENTR

CONTACTO: HERMANAS CENTANARO S.A.S

SEDE: CENTRO

USUARIO: OLGA SASTOQUE

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2024-05-08 2:09 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 901433288

TELÉFONO: 3004429123

TELÉFONO: 3004429123

CONSECUTIVO: 20240508-0001

jlpedfkJclbkkhip

| TIPO | CPTO | DESCRIPCIÓN | CANT. | VALOR UNIT. | IVA | VALOR | |
|------------------------|----------------------------|--|-------|---------------------|------------|-----------------|------|
| Prov | 09 060 | PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES SOCIEDADES (| 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| EFFECTIVO | 0,00 | CHEQUE | 0,00 | CONSIGNACIÓN | 0,00 | SUBTOTAL | 0,00 |
| T. DÉBITO | 0,00 | T. CRÉDITO | 0,00 | | IVA | 0,00 | |
| TOTAL CANCELADO | CERO PESOS CON 00 CENTAVOS | | | | | TOTAL | 0,00 |

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Cartagena de indias D. T y C mayo 17 del 2024

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION EN SUBSIDIO DE APELACION Y/O REVOCATORIA DIRECTA POR INDEBIDA NOTIFICACION Y VIOLACION AL DEBIDO PROCESO CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO N° 201799 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024 POR INDEBIDA

MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA identificada con cedula de ciudadanía N°45.493.436 De Cartagena, Quien Actúa en calidad accionista y representante legal de la compañía **HERMANAS CENTANARO SAS** identificada con NIT 901.433.288-0, con correo electrónico hotelcallesitasdecartagena@gmail.com y teléfono 3004429123, quienes actuamos dentro del término legal previsto en la ley 1437 de 2011, por el presente escrito interponemos Recurso de reposición en subsidio de apelación contra el acto administrativo de registro número **201799 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024** Por medio del cual se nombra a la señora JUDITH CENTANARO VILLALBA como Representante legal y a la señora DIANA CENTANARO VILLALBA como representante legal suplente de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS según lo estipulado en la supuesta acta 001 – 2024 del 01 de abril del 2024, aclarada por la supuesta acta del 11 de abril del 2024 de la asamblea ordinaria de accionistas.

De esta manera, procedemos a sustentar con hechos y fundamentos jurídicos concretos, los motivos de nuestra inconformidad, con fundamento en los artículos 76 y 77 del código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

HECHOS Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL RECURSO

1. Mediante acta de constitución del 26 de octubre del año 2020 se procedió con la creación de la empresa HERMANAS CENTANARO SAS, la elaboración de objeto social, sus estatutos sociales y se eligió como administradoras a la señora MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA en calidad de representante legal y a la señora GLORIA CENTANARO VILLALBA en calidad de representante legal suplente.
2. Que en atención al artículo 31 de los estatutos sociales de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS, el día 21 de marzo del 2024 procedimos a enviar todos estados financieros de la empresa como son Los estados de resultados, notas contables y procedimos a convocar a todas las socias en reunión ordinaria de socios para el día 16 de abril del 2024 y el ejercicio del derecho de inspección para el día 09 de abril del 2024.
3. Que esta reunión ordinaria fue realizada y convocada los términos del artículo 31 de los estatutos sociales y el código de comercio reuniendo todos los requisitos legales como consta en la citación que anexo al presente escrito.
4. Que el día 03 de mayo del 2024 para organizar un trámite administrativo de la compañía, procedimos a solicitar un certificado de existencia y representación legal, En este certificado se señala que mediante el acto administrativo de inscripción N° 201799, el día 18 de abril del 2024 se procedió elegir a las señoras JUDITH DEL CARMNE CENTANARO VILLALBA, identificada con cedula 45.453.848 como representante legal principal y a la señora DIANA PATRICIA CENTANARO VILLALBA identificada con cedula 45.489.445 Como representante legal suplente mediante acta N° 001 – 2024 del 1 de abril del 2024, aclarada por el acta de 11 de abril del 2024 de la asamblea ordinaria de accionistas.
5. Que nunca fuimos notificados por la cámara de comercio de Cartagena sobre la inscripción de estas actas para así tener la posibilidad de Oponernos a estos trámites, por lo que tomamos como fecha de notificación el día 03 de mayo del 2024 fecha en la que se expidió el certificado de existencia y representación.
6. Que la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS no cuenta con sede administrativa y las accionistas no se presentaron ese día al domicilio social.

7. Que la señora JUDITH CENTANARO VILLALBA al momento de la constitución de la sociedad no procedió con el pago del capital suscrito correspondiente a los 250 Mil pesos necesarios para la constitución de la sociedad y que fueron declarados en la inscripción en la cámara de comercio. Que considerando esto y habiendo expirado el plazo para pagar los aportes sociales, según lo establecido en el artículo 9 de la ley 1258 de 2008 y el artículo 397 del código de comercio, el día 28 de Julio del 2023 la administración de la compañía HERMANAS CENTANARO SAS procedió a cancelar las 250 acciones correspondientes a la señora JUDITH DEL CARMEN CENTANARO VILLALBA como consta en la inscripción hecha en el libro de accionistas de la entidad, quedando la sociedad con 750 Acciones correspondientes a las señoras DIANA CENTANARO, MARIA CLAUDIA CENTANARO Y GLORIA CENTANARO.

8. Que considerando lo anterior para las dos decisiones solo se encontraba un numero singular de accionistas por lo que no era posible la elección de un nuevo representante legal principal y suplente.

9. Que la cámara de comercio de Cartagena, en el estudio formal del acta inscrita junto con su aclaratoria, al parecer no verifico la calidad en la que actual los abogados que dicen fungir en calidad de representación de diana centanaro y Judith centanaro, puesto que en la inscripción de las actas no aportan poder de representación y mucho menos autorización siquiera expresa de la accionista diana centanaro y la señora Judith centanaro; También para el acta de aclaratoria del 11 de abril del 2024 no existió una convocatoria lo cual es requisito para desarrollar las reuniones ordinarias o extraordinarias dentro de la compañía según los artículos 189 y 431 del código, al respecto dice el citado artículo que en las actas *"deberá indicarse además, lo forma en la que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso".* Además corresponde a una falsedad la manifestación de que la señora DIANA CENTANARO VILLALBA Se presento a la dirección de notificaciones judiciales de la entidad puesto que desde el año 2023 se encuentra en la ciudad de TAMPA EE.UU y no ha regresado a Colombia desde entonces.

En caso de insistencia de alguno de los accionistas se deben conferir poder especial a un representante que conste por escrito, pudiendo utilizarse cualquier mecanismo como una carta, fax, etc, poder que indique expresamente el nombre del apoderado; no se pueden recibir poderes en los cuales no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante, ni resulta tampoco posible dejar el espacio en blanco para que los administradores o un tercero determinen aquel. El poder de representación debe determinar la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere el poder, excepto cuando se trate de un poder general otorgado por escritura pública. Y deben contener Los demás requisitos adicionales a los poderes que se establezcan en los estatutos sociales.

No se requiere que el poder sea elevado a escritura pública o reconocido ante juez o notario, a menos que se trate de un poder general, Los poderes no pueden presentar enmendaduras. Si el asociado que va a hacerse representar en la sesión es una persona jurídica, anexo al poder debe presentarse copia de un certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio social, Los poderes otorgados en el exterior deben cumplir con los mismos requisitos previstos en el artículo 184 del Código de Comercio, Es deber de los administradores verificar que los poderes cumplan con los requisitos señalados en el artículo 184 del Código de Comercio, así como los previstos en el contrato social. La administración de la sociedad no puede admitir como válidos, poderes conferidos por los accionistas sin el lleno de los requisitos antes mencionados.

Ahora bien, la cámara de comercio de Cartagena no tuvo en cuenta que en la inscripción de las dos actas, se puede evidenciar que estas están suscritas, no por la accionista diana centanaro, si no por dos personas externas a la sociedad

HERMANAS CENTANARO SAS sin el lleno requisito del poder general o especial que los acrediten para representar a la accionista DIANA CENTANARO VILLALBA y la señora JUDITH CENTANARO VILLALBA Quien no es accionista.

10. Que la cámara de comercio de Cartagena no tuvo en cuenta los estatutos sociales en su página 21 Artículo transitorio segundo que resalta:

“ARTICULO TRANSITORIO SEGUNDO. La señora MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA Ostentara el cargo de representante legal de esta sociedad y Y NO PODRA SER REMOVIDA por la asamblea general de accionistas hasta que los demás accionistas paguen su parte de la deuda (Capital e intereses) para remodelar y acondicionar el inmueble ubicado en la calle de los puntales N° 37 – 01 en el barrio san diego del centro amurallado de la ciudad de cartagena D.T (Bolívar), inscrito en la oficina de instrumentos públicos bajo el folio de matricula inmobiliaria N° 06028146 e identificado con referencia catastral N° 01-01-0096-0016-000 para la actividad económica de hotelería y los servicios complementarios respectivos.”¹

Por lo que, dado las condiciones anteriores, tanto el Acto Administrativo de registro N° 201799 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024 Como la supuesta acta del 01 de abril del 2024, la aclaratoria del 11 de abril del 2024, son contrarios a los estatutos sociales, y violatorio de los derechos, garantías contractuales y por consiguientes son contrarios a la ley.

PRUEBAS

Solicitamos tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Copia de la convocatoria a reunión ordinaria de accionistas del 16 de abril del 2024 con fecha de derecho de inspección el día jueves 09 de abril del 2024.
2. Constancia de envío de convocatoria a reunión ordinaria de accionistas del 16 de abril del 2024 Enviada vía correo electrónico el día 21 de marzo del 2021 a las 2:32 Pm.
3. Acta de asamblea general de accionistas del 16 de abril del 2024 organizada en los términos del artículo 31 de los estatutos sociales.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido el día 03 de mayo del 2024.
5. Solicito de manera respetuosa se tenga como prueba el acta presentada del 01 de abril del 2024 y el acta de aclaratoria del 11 de abril del 2024.
6. Solicito de manera respetuosa se tenga como prueba los estatutos sociales de la compañía HERMANAS CENTANARO SAS que fueron inscritos para su registro en la cámara de comercio de Cartagena.

ANEXOS

Téngase como anexos los relacionados en el acápite de pruebas.

PETICION

Por los hechos y fundamentos legales establecidos en este escrito, respetuosamente, solicito **REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REGISTRO N° 201799 DEL 18 DE ABRIL DEL 2024**, por virtud del cual, se efectuó la inscripción del Supuesto acta N° 001 de fecha 1 de abril del 2024 y el acta de aclaración del 11 de abril del 2024, y en caso de No revocar concederme el **RECURSO DE APELACION** Ante la **Súper intendencia de sociedades**, Instancia superior jerárquica de esa entidad de registro.

¹ Estatutos sociedad hermanas centanaro sas – Art Transitorio segundo Pag 21.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo a la ley 1437 del 2011, todo recurso interpuesto por el procedimiento administrativo, se concede en el **Efecto suspensivo**.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones al correo electrónico hotelcallesitasdecartagena@gmail.com teléfono 3004429123,

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la ciudad de Cartagena Barrio san diego calle de los puntales No. 37 – 01, Al Correo electrónico HOTELCALLESITASDECARTAGENA@GMAIL.COM o en la calle de los puntales N° 37 – 01 en el barrio san diego del centro amurallado de la ciudad de cartagena D.T (Bolívar), teléfono 3004429123.

Agradeciendo Su atención y oportuna colaboración



MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA
C.C N° 45.493.436 De Cartagena
Representante legal
HERMANAS CENTANARO SAS
NIT 901.433.288-0

AVISO DE CONVOCATORIA

REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA, Nacional colombiana, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.493.436 de Cartagena, Actuando en calidad de Representante legal de la compañía **HERMANA CENTANARO SAS** identificado con NIT 901.433.288-0, por medio de la presente Me permito convocar a las señoras Accionistas a la Reunión ordinaria de la **ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS** Atendiendo a lo Pactado en el Artículo 31 De los estatutos sociales de la misma, reunión que tiene como objetivo **Presentar el informe anual de gestión y desarrollo de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS.**

Fecha: martes 16 de Abril del 2024.

Hora: 5:00 Pm Hora Colombia

Lugar: Virtual Via Meet

LINK MEET: <https://meet.google.com/rde-ajbj-sxt>

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de las señoras accionistas en la citada Reunión es el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la reunión.
4. Lectura y aprobación del dictamen del Contador público sobre los informes contables correspondientes a los años 2021, 2022, 2023.
5. Informe anual de responsabilidad corporativa por los años 2021, 2022 y 2023 por la representante legal.
6. Proyecto de proyección de actividades 2024.
7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Las socias interesadas en ejercer el derecho de inspección, de la información financiera y contable de la compañía podrán hacerlo el día **Jueves 09 de abril del 2024 de 2:00 Pm a 4:00 Pm** de manera física en el lugar donde reposa toda la información contable de la compañía que es en el centro comercial multicentro el amparo bloque A piso 3 Oficina 3ª- 2.

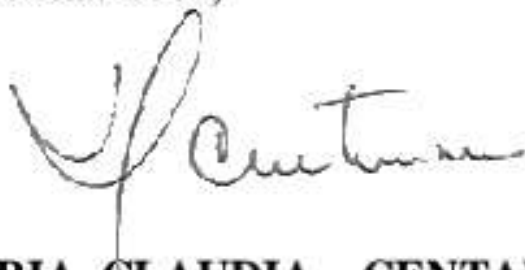
Las socias interesadas en ejercer el derecho de inspección podrán hacerlo en compañía de su apoderado judicial.

Se advierte que en dicho ejercicio no se permitirán la sustracción de documentos financieros y/o contables de la compañía ni su reproducción física o fotográfica.

ANEXOS

- Los estados financieros (Estado de resultados – Notas contables) 2021, 2022, Corte 31 de diciembre del 2023.

Atentamente,



MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA
Representante Legal

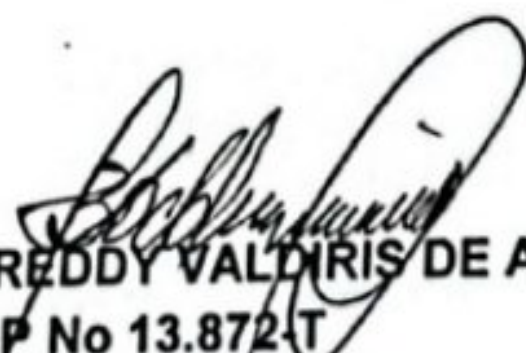
Freddy Valdiris De Arco

CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

HERMANAS CENTANARO S.A.S
NIT 901.433.288-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES A AGOSTO 30 DE 2023

| | | |
|---|-------------|---------------------|
| INGRESOS | | |
| Ingresos por actividades ordinarias | 486.579.355 | |
| Otros Ingresos | 39.193.800 | |
| TOTAL INGRESOS | | 525.773.155 |
| MENOS COSTO | | 533.668.655 |
| Compras y suministros | 533.668.655 | |
| UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL | | -7.895.500 |
| MENOS GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN | | 228.355.289 |
| Gastos de personal | 228.355.289 | |
| GASTOS FINANCIEROS | | 0 |
| Intereses de prestamos | - | |
| RESULTADO NETO (PERDIDA) DEL EJERCICIO | | -236.250.789 |


MARIA CENTANARO V
Representante legal


FREDDY VALDIRIS DE ARCO
T.P No 13.872.T
CC No 9.086.368 de Cartagena

Freddy Valdiris De Arco

CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
HERMANAS CENTANARO S.A.S
NIT 901.433.288-0

EATADO DE SITUACION FINANCIERA A AGOSTO 30 DE 2023

| ACTIVO | | |
|--|--------------|---------------------|
| CORRIENTE | | |
| Efectivo y equivalente a efectivo | - | |
| Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes | - | |
| Inventarios corrientes | - | |
| Activos po impuestos corrientes | - | |
| TOTAL CORRIENTE | | 0 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Propiedad planta y equipos | 45.000.000 | |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | | 45.000.000 |
| TOTAL ACTIVO | | 45.000.000 |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | |
| PASIVOS CORRIENTES | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 237.695.289 | |
| Pasivos por impuestos corrientes | 14.660.000 | |
| TOTAL PASIVOS CORRIENTES | | 252.355.289 |
| PASIVOS NO CORRIENTES | | |
| Otros pasivos no financieros no corrientes | 27.895.500 | |
| TOTAL PASIVO | | 280.250.789 |
| PATRIMONIO | | |
| Capital | 1.000.000 | |
| Perdidas acumuladas | -236.250.789 | |
| TOTAL PATRIMONIO | | -235.250.789 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 45.000.000 |

MARIA CENTANARO V
Representante legal

FREDDY VALDIRIS DE ARCO
T.P No 13.872-T
CC No 9.086.368 de Cartagena

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

HERMANAS CENTANARO S.A.S.
NIT 901.433.288 - 0
NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

A 30 DE AGOSTO DE 2023

NOTA A — NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Naturaleza de las actividades

La empresa HERMANAS CENTANARO S.A.S. fue creada en 2020 mediante registro en cámara de comercio 03 – 44231312 de la ciudad de Cartagena con una duración indefinida; ofrece servicio de hotel por días y alojamiento en apartahotel.

Presentación de Estados financieros

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013 y decretos posteriores que lo reformen, el cual está de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para las PYMES, dado que la empresa pertenece al Grupo 3. De acuerdo con esta norma, la Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados.

Estimaciones

La preparación de los estados financieros conforme al marco técnico normativo requiere que la gerencia efectúe estimaciones y utilice supuestos que afectan ciertos montos reportados y revelados. En consecuencia, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la empresa en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Inversiones

De acuerdo con la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, las inversiones en valores negociables con valor razonable fácilmente determinable se miden a valor razonable con cambios en resultados. Por su parte, las inversiones en títulos de deuda se valoran al costo amortizado, de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva. Las pérdidas y ganancias no realizadas se incluyen en el cambio en activos netos

Propiedad y equipo

Para reconocer un activo como propiedad planta y equipo, se tendrá en cuenta que haya beneficios económicos futuros asociados con este y que el costo de la partida pueda medirse con fiabilidad. La propiedad, planta y equipo se registra al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

El valor de la propiedad, planta y equipo incluye el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento. Para los activos adquiridos con leasing financiero el costo será el valor del contrato y en caso de adquisición en una moneda diferente a la funcional se hará a la tasa representativa del mercado de la fecha en la que inicia el contrato.

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la última fecha sobre la que se informa. Si estos indicadores están presentes, se revisarán sus estimaciones anteriores y si las expectativas actuales son diferentes, se modificará el valor residual, el método o de depreciación o la vida útil.

La compañía contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18, Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores de las NIIF para PYMES.

El cargo por depreciación para distribuir el importe depreciable de forma sistemática a lo largo de su vida útil es realizado por el método lineal.

Los siguientes son los años de vida útil para determinarla:

Muebles y Enseres 10 años

Equipo de Oficina 10 años

Equipo de Cómputo 5 años

Equipo de comunicaciones 5 años

Equipo de seguridad informática 5 años

Activos Leasing Según la duración del contrato Leasing.

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. Impuesto Corriente - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS resultados integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales pueda cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable. Impuestos Corrientes y Diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en Otro resultado integral directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

Provisiones

Las provisiones se registran cuando existe una obligación legal o implícita como resultado de un suceso pasado que es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos para liquidar la obligación.

Los recursos económicos son estimados de forma fiable. El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres de las obligaciones correspondientes.

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos se reducen por los descuentos comerciales definidos por la compañía para los clientes.

Los ingresos provenientes de venta o servicios se reconocen por referencia al estado de prestación de los mismos.

El estado de terminación del servicio se determina utilizando el método de la terminación de la transacción o los registros del servicio y que mide con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Los criterios para el reconocimiento de ingresos definidos por la compañía son:

- Que sea probable la obtención de algún beneficio económico futuro derivado de la venta de servicios.

- Que el valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

- El grado de realización del servicio al final del período sobre el que se informa puede ser medido con fiabilidad.

- Los costos incurridos en la prestación del servicio y los costos para completarlo puedan medirse con fiabilidad. Para el caso de ingresos generados por la vinculación de entidades financieras, se deberán tener en cuenta para su reconocimiento los siguientes aspectos:

- Si la cuota solo permite la pertenencia como cliente o usuario y todos los demás servicios y productos se pagan por separado, o si existe una suscripción anual separada del resto, la cuota se reconoce como ingreso de actividades ordinarias, siempre que no existan incertidumbres significativas acerca de su cobro. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Si la cuota autoriza a los clientes y usuarios para recibir los servicios o publicaciones suministradas durante el periodo de pertenencia, o para comprar bienes o servicios a precios menores de los que se cargan a quienes no son miembros, la cuota se reconoce sobre una base que refleje el periodo, la naturaleza y el valor de los servicios suministrados.

3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES EN EFECTIVO

30 DE AGOSTO DE 2.023

| | |
|--------------------|------------|
| CAJA | \$0 |
| CAJA MENOR | \$0 |
| CUENTA BANCOLOMBIA | \$0 |
| TOTAL | \$0 |

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS.

Todos los bienes inmuebles han sufrido una depreciación, el cálculo de dicha depreciación arrojó el siguiente valor

| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS | VALOR |
|----------------------------|---------------------|
| MUEBLES Y ENSERES | \$45.000.000 |
| TOTAL | \$45.000.000 |

5 OTROS PASIVOS NO CORRIENTES.

Desde enero hasta el mes de agosto del 2022, se guardó un depósito al señor francisco José centanaro en la cuenta de ahorro de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS, por valor de 3.000.000 cada mes (total 24.000.000) y para los meses de septiembre, octubre y noviembre del mismo año se realizó un depósito por valor de 1.298.500 por mes (total de 3.895.500), A la fecha este valor se adeuda en su totalidad

| DEUDA DEPOSITO COMERCIAL | VALOR |
|---------------------------------|----------------------|
| FRANCISCO JOSE CENTANARO MONTES | \$ 27.895.500 |
| TOTAL | \$ 27.895.500 |

5.1 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS

| CUENTAS PENDIENTES POR PAGAR | VALOR |
|---|-----------------------|
| ASESORIAS JURIDICA POR 9 MESES | \$ 79.500.000 |
| LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES | 52.281.089 |
| ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE | 22.050.000 |
| ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE PUBLICIDAD POR 7 MESES | \$21.720.000 |
| SERVICIO DE OBRA Y ARREGLO DE TECHO DEL HOTEL CALLECITAS DE CARTAGENA | 52.800.000 |
| TOTAL | \$ 228.355.289 |

5.2 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

| IMPUESTOS DE RETENCION EN LA FUENTE | VALOR |
|-------------------------------------|----------------------|
| RETEFUENTE ASESORIAS JURIDICAS 10% | \$ 7.950.000 |
| RETEFUENTE ASESORIAS CONTABLES 11% | \$2.426.000 |
| RETEFUENTE ASESORIAS PUBLICIDAD 10% | \$2.172.000 |
| RETEFUENTE ASESORIAS DE OBRA 4% | \$2.112.000 |
| TOTAL | \$ 14.660.000 |

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

6. TOTAL PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

| TOTAL PASIVO | VALOR |
|--------------------------------------|----------------------|
| PASIVOS CORRIENTES | \$ 237.695.289 |
| PASIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES | \$27.895.500 |
| PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES | \$14.660.000 |
| TOTAL | \$280.250.789 |

| CAPITAL | VALOR |
|----------------|---------------------|
| CAPITAL SOCIAL | \$ 1.000.000 |
| TOTAL | \$ 1.000.000 |

A. INGRESOS

A continuación, se presenta un análisis de los ingresos del período de la empresa por prestación de servicios de alojamiento:

| | |
|----------------|-----------------------|
| ENERO | \$ 91.276.280 |
| FEBRERO | \$ 75.605.255 |
| MARZO | \$ 84.798.248 |
| ABRIL | \$ 43.697.947 |
| MAYO | \$ 49.000.863 |
| JUNIO | \$ 74.344.740 |
| JULIO | \$ 67.856.022 |
| TOTAL | \$ 486.579.355 |

B. OTROS INGRESOS

| | |
|----------------|----------------------|
| ENERO | \$ 5.221.000 |
| FEBRERO | \$ 5.515.000 |
| MARZO | \$ 5.836.000 |
| ABRIL | \$ 5.851.000 |
| MAYO | \$ 5.580.000 |
| JUNIO | \$ 2.005.800 |
| JULIO | \$ 8.585.000 |
| TOTAL | \$ 39.193.800 |

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

| COSTOS COMPRAS Y SUMINISTROS | VALOR |
|------------------------------|-----------------------|
| COSTOS Y SUMINISTROS | \$ 533.668.655 |
| TOTAL | \$ 533.668.655 |

| UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL | VALOR |
|----------------------------|----------------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | \$ -7.895.500 |
| TOTAL | \$ -7.895.500 |

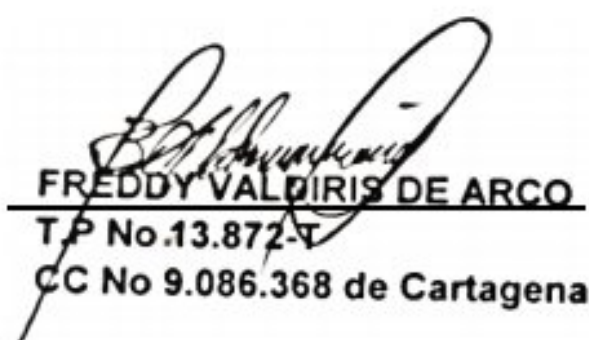
| RESULTADO NETO | VALOR |
|---------------------|------------------------|
| PERDIDAS ACUMULADAS | \$ -236.250789 |
| TOTAL | \$ -236.250.789 |

APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal.
Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



MARIA CENTANARO V.
Representante legal



FREDDY VALDIRIS DE ARCO
T.P No.13.872-T
CC No 9.086.368 de Cartagena

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 0 0 8 6 3 6 8 7 3 F F 8 F 4 R 9 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FREDY MANUEL VALDIRIS DE ARCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9086368 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 13872-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Reglamento de Contadores
Ministerio de Educación Nacional

COMITÉ CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



13872-T

FREDDY MANUEL
VALDIRIS DE ARCO
C.C. 9.086.368

RESOLUCION INSCRIPCION 2467-T FECHA 5-XII-85
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidencia 

10021426

[Handwritten signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.086.368**

VALDIRIS DE ARCO

APELLIDOS

FREDDY MANUEL

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-DIC-1953

**CARTAGENA
(BOLIVAR)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-FEB-1975 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00677328-M-0009086368-20150311

0043539918A 3

6033251363

ACTA # 2024 - 002
ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL DE ACCIONISTAS
HERMANAS CENTANARO S.A.S.
NIT. 901433288-0

El día dieciséis (16) del mes de abril de 2024, siendo las 5:00 p.m, en atención a lo pactado en el artículo 31 de los estatutos sociales se reunieron bajo modalidad virtual a través del enlace de conexión <https://meet.google.com/rde-ajbj-sxt> las accionistas de la **SOCIEDAD HERMANAS CENTANARO SAS** que más adelante se indican, con el fin de deliberar y decidir sobre el orden del día que a continuación se relaciona y que fue señalado en la convocatoria realizada el día 21 de marzo del 2024; Se hace constar que esta reunión ha sido convocada con la antelación debida por la representante legal principal de la sociedad, en forma estipulada en el Código de Comercio y los Estatutos Sociales para las reuniones ordinarias.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La señora **MARÍA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA**, en su condición de representante legal verificó la participación de las siguientes accionistas de la sociedad, las cuales constituyen quórum válido para deliberar de conformidad con los estatutos de la sociedad de la siguiente forma:

| Nombre | No Acciones | Porcentaje |
|----------------------------------|-------------|------------|
| Gloria Centanaro Villalba | 250 | 33.3% |
| Maria Claudia Centanaro Villalba | 250 | 33.3% |

Con este llamado a lista se constata la presencia de las 500 acciones que equivalen al 66.6% del capital suscrito y pagado presente en la reunión, con lo cual existe quorum para deliberar y tomar decisiones.

Que las accionistas fueron acompañadas por sus apoderados especiales de la siguiente manera

- **MARIA CLAUDIA CENTANARO - Dr. MANUEL MERCADO SOTO** Con cedula 1.143.383.429 y tarjeta profesional 312.560 del C.S.J.
- **GLORIA ELENA CENTANARO VILLALBA - Dr. HAROLDO JOSE RIVERO SANTOYA** con cedula C.C. N° 73.198.708 de Cartagena y Tarjeta Profesional N° 163.516.

Durante la verificación del Quórum, se presentaron las siguientes salvedades, constancias y declaraciones:

1.1. Se hace la salvedad de la cancelación de las 250 acciones declaradas al inicio de la sociedad que debían corresponder a la señora JUDITH DEL CARMEN CENTANARO VILLALBA y que no fueron expedidas debido a la Omisión en el pago de los \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) correspondientes a los aportes sociales requeridos para constituir la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS.

1.2 Que habiendo expirado el plazo para el pago de estos aportes sociales, fueron automáticamente canceladas estas porciones accionarias como consta en el libro de accionistas que fue exhibido en la presente reunión considerándose así que existe quórum deliberatorio y decisorio para llevar a cabo la presente asamblea ordinaria de accionistas previamente citada.

PARAGRAFO: Que esto fue aprobado por las accionistas 100% de las accionistas presentes quienes constituyen 500 de 750 Acciones habilitadas para votar en esta asamblea.

1.3 Se deja la constancia de la inasistencia de la accionista DIANA CENTANARO VILLALBA quien fue convocada con la debida antelación a la presente reunión ordinaria de accionista mediante citación del 21 de marzo del 2024.

1.4 Que a la fecha no se evidencia excusa presentada por la señora DIANA CENTANARO VILLALBA que justifique la no presentación en la presente asamblea ordinaria.

1.5 Se deja la constancia de la inasistencia de la señora JUDITH CENTANARO VILLALBA quien pese a no ser considerada accionista fue convocada como invitada con la debida antelación a la presente reunión ordinaria de accionista mediante citación del 21 de marzo del 2024 por considerarse que pudiera tener interés en el informe brindado.

1.6 Se deja constancia de la asistencia de la Dra YOMAIRA ADRIANA REALES PARRA, Directora de la firma consultora y auditora de contadores públicos RV CONSULTORES firma que maneja la contabilidad de la compañía HERMANAS CENTANARO SAS.

1.7 Se deja constancia de la asistencia del contador público FREDDY VALDIRIS DE ARCO identificado con cedula de ciudadanía N° 9.086.368 de Cartagena y tarjeta profesional N° 13.872-T, Quien es el encargado de desarrollar el informe contable de la compañía HERMANAS CENTANARO SAS en la presente asamblea por los años 2023, 2022, 2021.

1.8 Se deja constancia que en convocatoria presentada el día 21 de marzo del 2024 fue citada como

invitada la señora JUDITH CENTANARO VILLALBA y fueron citadas las accionistas DIANA CENTANARO, GLORIA CENTANARO Y MARIA CENTANARO para el ejercicio del derecho de inspección el día 09 de Abril del 2024 y solo se contó en la diligencia con la presencia de las accionistas MARIA CLAUDIA CENTANARO Y GLORIA CENTANARO VILLALBA

II. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como presidente de la reunión a la señora MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA y como secretario de la reunión a la señora GLORIA CENTANARO VILLALBA y esto fue aprobado por el 100% de las accionistas presentes.

III. ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la reunión.
4. Lectura y aprobación del dictamen del Contador público FREDDY VALDIRIS DE ARCO sobre los informes contables correspondientes a los años 2021, 2022, 2023.
5. Informe anual de responsabilidad corporativa por los años 2021, 2022 y 2023 por la representante legal.
6. Proyecto de proyección de actividades 2024.
7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Toma la palabra la presidenta de la reunión quien procede con la lectura del orden del día, las explicaciones de los motivos de la convocatoria, orden del día que fue aprobado por todos los asistentes a la asamblea ordinaria incluyendo en el punto 7 de PROPOSICIONES Y VARIOS A) la ratificación la administración de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS y B) la creación de una junta directiva de la sociedad HERMANAS CENTANARO SA, Esto fue sometido a votación y se aprobado por el 100% de las accionistas presentes habilitadas para votar.

IV. Lectura y aprobación del dictamen del Contador público sobre los informes contables correspondientes a los años 2021, 2022, 2023.

Es cedida la palabra al Dr. FREDDY VALDIRIS DE ARCO Quien inicia con la exposición de los informes contables de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS Con corte del 30 de agosto del 2023 de la siguiente manera:

NOTA A — NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Naturaleza de las actividades La empresa HERMANAS CENTANARO S.A.S. fue creada en 2020 mediante registro en cámara de comercio 03 – 44231312 de la ciudad de Cartagena con una duración indefinida; ofrece servicio de hotel por días y alojamiento en apartahotel.

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013 y decretos posteriores que lo reformen, el cual está de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para las PYMES, dado que la empresa pertenece al Grupo 3. De acuerdo con esta norma, la Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados.

ESTIMACIONES

La preparación de los estados financieros conforme al marco técnico normativo requiere que la gerencia efectúe estimaciones y utilice supuestos que afectan ciertos montos reportados y revelados. En consecuencia, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la empresa en la gestión de sus compromisos a corto plazo

INVERSIONES

De acuerdo con la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, las inversiones en valores negociables con valor razonable fácilmente determinable se miden a valor razonable con cambios en resultados. Por su parte, las inversiones en títulos de deuda se valoran al costo amortizado, de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva. Las pérdidas y ganancias no realizadas se incluyen en el cambio en activos netos.

PROPIEDAD Y EQUIPO

Para reconocer un activo como propiedad planta y equipo, se tendrá en cuenta que haya beneficios económicos futuros asociados con este y que el costo de la partida pueda medirse con fiabilidad. La propiedad, planta y equipo se registra al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

El valor de la propiedad, planta y equipo incluye el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento. Para los activos adquiridos con leasing financiero el costo será el valor del contrato y en caso de adquisición en una moneda diferente a la funcional se hará a la tasa representativa del mercado de la fecha en la que inicia el contrato.

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la última fecha sobre la que se informa. Si estos indicadores están presentes, se revisarán sus estimaciones anteriores y si las expectativas actuales son diferentes, se modificará el valor residual, el método o de depreciación o la vida útil.

La compañía contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18, Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores de las NIIF para PYMES.

El cargo por depreciación para distribuir el importe depreciable de forma sistemática a lo largo de su vida útil es realizado por el método lineal.

Los siguientes son los años de vida útil para determinarla:

- Muebles y Enseres 10 años
- Equipo de Oficina 10 años
- Equipo de Cómputo 5 años
- Equipo de comunicaciones 5 años
- Equipo de seguridad informática 5 años
- Activos Leasing Según la duración del contrato Leasing.

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. Impuesto Corriente - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS resultados integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales pueda cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable. Impuestos Corrientes y Diferidos.

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en Otro resultado integral directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

PROVISIONES

Las provisiones se registran cuando existe una obligación legal o implícita como resultado de un suceso pasado que es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos para liquidar la obligación.

Los recursos económicos son estimados de forma fiable. El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres de las obligaciones correspondientes.

INGRESOS

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos se reducen por los descuentos comerciales definidos por la compañía para los clientes.

Los ingresos provenientes de venta o servicios se reconocen por referencia al estado de prestación de los mismos.

El estado de terminación del servicio se determina utilizando el método de la terminación de la transacción o los registros del servicio y que mide con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado.

Los criterios para el reconocimiento de ingresos definidos por la compañía son:

- Que sea probable la obtención de algún beneficio económico futuro derivado de la venta de servicios.
- Que el valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- El grado de realización del servicio al final del periodo sobre el que se informa puede ser medido con fiabilidad.
- Los costos incurridos en la prestación del servicio y los costos para completarlo puedan medirse con fiabilidad. Para el caso de ingresos generados por la vinculación de entidades financieras, se deberán tener en cuenta para su reconocimiento los siguientes aspectos:
 - Si la cuota solo permite la pertenencia como cliente o usuario y todos los demás servicios y productos se pagan por separado, o si existe una suscripción anual separada del resto, la cuota se reconoce como ingreso de actividades ordinarias, siempre que no existan incertidumbres significativas acerca de su cobro.
- Si la cuota autoriza a los clientes y usuarios para recibir los servicios o publicaciones suministradas durante el periodo de pertenencia, o para comprar bienes o servicios a precios menores de los que se cargan a quienes no son miembros, la cuota se reconoce sobre una base que refleje el periodo, la naturaleza y el valor de los servicios suministrados.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES EN EFECTIVO

30 DE AGOSTO DE 2023

| | |
|--------------------|-----|
| Caja | \$0 |
| CAJA MENOR | \$0 |
| CUENTA BANCOLOMBIA | \$0 |

| | |
|-------|-----|
| TOTAL | \$0 |
|-------|-----|

OTROS PASIVOS NO CORRIENTES.

Desde enero hasta el mes de agosto del 2023, se guardó un depósito al señor francisco José centanaro en la cuenta de ahorro de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS, por valor de 3.000.000 cada mes (total 24.000.000) y para los meses de septiembre, octubre y noviembre del mismo año se realizó un depósito por valor de 1.298.500 por mes (total de 3.895.500), A la fecha este valor se adeuda en su totalidad.

| DEUDA DEPOSITO COMERCIAL | VALOR |
|---------------------------------|--------------|
| FRANCISCO JOSE CENTANARO MONTES | \$27.895.500 |
| TOTAL | \$27.895.500 |

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS

| CUENTAS PENDIENTES POR PAGAR | VALOR |
|---|---------------|
| ASESORIAS JURIDICAS POR 9 MESES | \$79.500.000 |
| LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES | \$52.281.089 |
| ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE | \$22.050.000 |
| ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO DE PUBLICIDAD POR 9 MESES | \$21.720.000 |
| SERVICIO DE OBRA Y ARREGLO DE TECHO DEL HOTEL CALLECITAS DE CARTAGENA | \$52.800.000 |
| TOTAL | \$228.355.289 |

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

| IMPUESTOS DE RETENCION EN LA FUENTE | VALOR |
|-------------------------------------|--------------|
| RETEFUENTE ASESORIAS JURIDICAS 10% | \$7.950.000 |
| RETEFUENTE ASESORIAS CONTABLES 11% | \$2.426.000 |
| RETEFUENTE ASESORIAS PUELICIDAD 10% | \$2.172.000 |
| RETEFUENTE ASESORAS DE OBRA 4% | \$2.112.000 |
| TOTAL | \$14.660.000 |

TOTAL PASIVOS CORRIENTES T NO CORRIENTES

| TOTAL PASIVO | VALOR |
|--------------------------------------|----------------------|
| PASIVO CORRIENTE | \$237.695.289 |
| PASIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES | \$27.895.500 |
| PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES | \$14.660.000 |
| TOTAL | \$280.250.789 |

| CAPITAL | VALOR |
|----------------|--------------------|
| CAPITAL SOCIAL | \$1.000.000 |
| TOTAL | \$1.000.000 |

INGRESOS

A continuación se presenta un análisis de los ingresos del periodo de la empresa por prestación de servicios de alojamiento:

| | |
|--------------|----------------------|
| ENERO | \$91.276.280 |
| FEBRERO | \$75.605.255 |
| MARZO | \$84.789.248 |
| ABRIL | \$43.697.947 |
| MAYO | \$49.000.863 |
| JUNIO | \$74.344.740 |
| JULIO | \$67.856.022 |
| TOTAL | \$486.579.355 |

OTROS INGRESOS

| | |
|--------------|---------------------|
| ENERO | \$5.221.000 |
| FEBRERO | \$5.515.000 |
| MARZO | \$5.836.000 |
| ABRIL | \$5.851.000 |
| MAYO | \$5.580.000 |
| JUNIO | \$2.005.800 |
| JULIO | \$8.585.000 |
| TOTAL | \$39.193.800 |

| COSTOS COMPRAS Y SUMINISTROS | VALOR |
|------------------------------|---------------|
| COSTOS Y SIMINISTROS | \$533.668.655 |

| | |
|-------|---------------|
| TOTAL | \$533.668.655 |
|-------|---------------|

| | |
|----------------------------|-------------|
| UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL | VALOR |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | \$7.895.500 |
| TOTAL | \$7.895.500 |

| | |
|--------------------|---------------|
| RESULTADO NETO | VALOR |
| PERDIDA ACUMULADAS | \$236.250.789 |
| TOTAL | \$236.250.789 |

APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Es cedida la palabra a la presidenta de la reunión quien procede a someter a votación la aprobación de los presentes estados financieros y estos fueron aprobados por todos los asistentes y el 100% de las acciones presentes habilitadas para votar.

V. INFORME ANUAL DE RESULTADOS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.

En este punto es tomada la palabra por la presidenta de la reunión dando un informe de los contratos comerciales que mantuvo la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS para la vigencia del 2023 de la siguiente forma

1. Se socializo la terminación CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA HOTELERA PARA LA CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL BOUTIQUE CALLECITAS DE CARTAGENA con fecha de inicio 30 de enero del 2021 y fecha de finalización de ultima prorroga el día 30 de julio del 2023.

En dicho desarrollo del informe impartido se informó a la asamblea como máximo órgano de la sociedad los motivos de la finalización de dicho contrato así como las obligaciones cumplidas y pendientes, tanto jurídicas, como laborales, civiles, contractuales y extracontractuales informando así el estado de la liquidación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA HOTELERA PARA LA CREACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL BOUTIQUE CALLECITAS DE CARTAGENA firmado el día 30 de enero del 2021.

2. En cumplimiento a las obligaciones contractuales se informó sobre la cancelación del establecimiento de comercio HOTEL BOUTIQUE CALLECITAS SAS al término del contrato antes

mencionado y los avances del cierre contable y tributario de las vigencias 2021, 2022 y 2023.

3. Se socializo la necesidad del retorno de los anticipos de dinero hechos a las socias desde el mes de marzo del 2022 hasta el mes de abril del 2023 que atiende a la suma de \$353.765.734 (Trescientos cincuenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos; esto en busca de normalizar las obligaciones contractuales de la sociedad, que fueron sustentadas en la intervención anterior y los conflictos de responsabilidad a los que habria lugar si estos dineros no son retornados antes de finalizar el semestre calendario.

Que los anticipos de dinero entregados a cada una de las socias se relaciona de la siguiente forma:

| SOCE | ANTICIPO DE DINERO ENTREGADO = 11 MESES |
|----------------------------------|---|
| DIANA CENTANARO VILLABA | \$ 90.966.432 |
| GLORIA CENTANARO VILLALBA | \$ 90.966.438 |
| JUDITH CENTANARO VILLALBA | \$ 79.366.432 |
| MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA | \$ 92.466.432 |
| TOTAL | \$ 353.765.734 |

Se expresa que en caso de no efectuar la devolución de estos dineros dados a motivos de anticipo a la sociedad, se proyectara el cobro de estos montos por via judicial.

Esto es sometido a votación y fue aprobado por el 100% de las accionistas presentes quienes componen el 100% de las acciones habilitadas para votar.

4. Se presenta informe frente a la responsabilidad corporativa de la administración de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS y se constata necesidad de evaluación del estado actual de las acciones societarias; por lo que se sirve poner de presente el libro de accionistas de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS exponiéndoselo a la asamblea general de accionistas y en este se puede evidenciar el pago de los aportes hechos para las 250 acciones correspondientes a la señora Gloria Centanaro Villalba, las 250 acciones correspondientes a la señora Diana Centanaro Villalba y las 250 Acciones correspondientes a la señora Maria Claudia Centanaro Villalba que suman la cantidad de 750 Acciones suscritas y pagadas para constituir la sociedad.

Se evidencia la carencia en el pago de las 250 acciones que debian pertenecer a la señora JUDITH DEL CARMEN CENTANARO VILLALBA y Una anotación de expiración del plazo para cancelarlas con fecha del 28 de julio del 2023 habiendo pasado más de los dos años previstos en el articulo 9 de la ley 1258

del año 2008 por lo que es sometida a votación en la presente asamblea ordinaria de accionistas la cancelación de las 250 acciones que debían haber correspondido a la señora JUDITH DEL CARMEN CENTANARO VILLALBA, Esto es sometido a votación y fue aprobado por el 100% de las socias presentes quienes se configuran en el 100% de las acciones habilitadas para votar.

5.1 APROBACION DE LOS ESTADOS APROBACION DEL INFORME ANUAL DE RESULTADOS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.

Es tomada la palabra por la presidenta de la reunión quien procede a someter a votación la aprobación de los presentes estados financieros y estos fueron aprobados por todos los asistentes y el 100% de las acciones presentes habilitadas para votar.

VI. PROYECTO DE PROYECCION DE ACTIVIDADES 2024.

Es tomada la palabra por la presidenta de la reunión quien entra a evaluar las posibles actividades comerciales en las que puede desarrollarse la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS para la vigencia del año 2024 y que cada una de ellas se ve enfrentada con la crisis económica en la que se encuentra la compañía en la actualidad por las diferentes obligaciones por cumplir y la carencia actual de fondos, por lo que, considerando que en la actualidad la sociedad no cuenta con un contrato comercial vigente que en que aplicar el desarrollo de su objeto social y considerando la carencia de fondos para la creación de un nuevo proyecto de desarrollo comercial, se somete a votación el congelamiento de las actividades comerciales de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS hasta tanto sean pagadas las obligaciones contractuales pendientes y se reúnan los fondos necesarios para ejecutar un nuevo proyecto comercial.

Es tomada la palabra por la presidenta de la reunión quien procede a someter a votación la aprobación de los presentes estados financieros y estos fueron aprobados por todos los asistentes y el 100% de las acciones presentes habilitadas para votar.

VII. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Dando apertura a este punto de PROPOSICIONES Y VARIOS es tomada la palabra por los Representantes de las accionistas presentes quienes exponen la necesidad de Ejecutar Todas las

acciones Administrativas y de representación de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS, y sugieren una nueva elección de representante legal y representante legal suplente de la SOCIEDAD HERMANAS CENTANARO SAS.

En ese sentido es propuesta a la accionista **MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA** identificada con cedula de ciudadanía N°45.493.436 Como representante legal y a la señora **GLORIA ELENA CENTANARO VILLALBA** identificada con cedula de ciudadanía N° 45.464.496 Como representante legal suplente de manera indefinida con el objetivo de continúen con la ejecución de la administración de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS y puedan llevar acabo las acciones tendientes a la promoción del objeto social como ya lo venian haciendo desde el momento de la constitución de la sociedad.

Esta elección de representante legal principal y suplente es sometida a votación y fue aprobado por todos los presentes y por el 100% de las acciones habilitadas para votar y que se encuentran presentes en esta asamblea.

VIII. CIERRE DE LA REUNION

Siguiendo con el sentido de la reunión se suspende por el término de una hora para proyectar la organización del acta correspondiente.

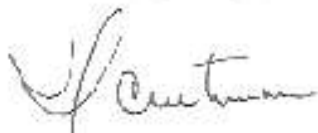
Se da apertura nuevamente a la reunión por el secretario de la reunión pasado el termino para la redacción del acta de la asamblea, la cual es socializada y exhibida a la asamblea general de accionistas quienes aprueban al 100% presente acta.

IX CERTIFICACION DE QUORUM

En ese sentido es tomada la palabra por la presidenta de la reunión **MARÍA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA** quien verifica y certifica que el Quórum de la reunión se mantuvo hasta el momento de la terminación de la asamblea de accionistas y da por terminada la reunión siendo las 7:45 Pm del 16 de abril del 2024.

X. ANEXOS

1. Se anexa a la presente acta estados financieros (Estados de Resultados – Notas Contables).
2. Se anexa a la presente acta citación a asamblea ordinaria de accionistas del 16 de abril del 2024 enviada el día 21 de marzo del 2024.
3. Se anexa al presente acta Constancia de notificación a asamblea ordinaria de accionistas a las accionistas DIANA CENTANARO VILLALBA, GLORIA CENTANARO VILLALBA, MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA y notificación como invitada a la señora JUDITH CENTANARO VILLALBA.
4. Se anexa captura de pantalla constancia de celebración de asamblea general de accionistas.



MARIA CLAUDIA CENTANARO
C.C N°45.493.436 DE CARTAGENA
PRESIDENTE DE LA REUNION



GLORIA ELENA CENTANARO VILLALBA
C.C N° 45.464.496 DE CARTAGENA
SECRETARIA DE LA REUNION

AVISO DE CONVOCATORIA

REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA, Nacional colombiana, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.493.436 de Cartagena, Actuando en calidad de Representante legal de la compañía **HERMANA CENTANARO SAS** identificado con NIT 901.433.288-0, por medio de la presente Me permito convocar a las señoras Accionistas a la Reunión ordinaria de la **ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS** Atendiendo a lo Pactado en el Artículo 31 De los estatutos sociales de la misma, reunión que tiene como objetivo **Presentar el informe anual de gestión y desarrollo de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS.**

Fecha: martes 16 de Abril del 2024.

Hora: 5:00 Pm Hora Colombia

Lugar: Virtual Via Meet

LINK MEET: <https://meet.google.com/rde-ajbj-sxt>

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de las señoras accionistas en la citada Reunión es el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la reunión.
4. Lectura y aprobación del dictamen del Contador público sobre los informes contables correspondientes a los años 2021, 2022, 2023.
5. Informe anual de responsabilidad corporativa por los años 2021, 2022 y 2023 por la representante legal.
6. Proyecto de proyección de actividades 2024.
7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Las socias interesadas en ejercer el derecho de inspección, de la información financiera y contable de la compañía podrán hacerlo el día **Jueves 09 de abril del 2024 de 2:00 Pm a 4:00 Pm** de manera física en el lugar donde reposa toda la información contable de la compañía que es en el centro comercial multicentro el amparo bloque A piso 3 Oficina 3ª- 2.

Las socias interesadas en ejercer el derecho de inspección podrán hacerlo en compañía de su apoderado judicial.

Se advierte que en dicho ejercicio no se permitirán la sustracción de documentos financieros y/o contables de la compañía ni su reproducción física o fotográfica.

ANEXOS

- Los estados financieros (Estado de resultados – Notas contables) 2021, 2022, Corte 31 de diciembre del 2023.

Atentamente,



MARIA CLAUDIA CENTANARO VILLALBA
Representante Legal

Freddy Valdiris De Arco

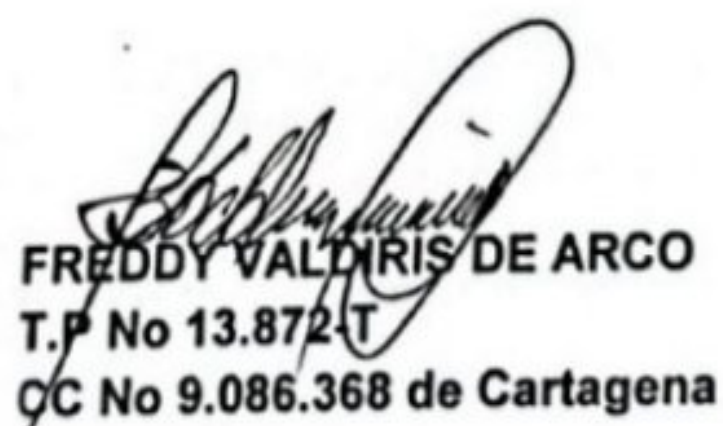
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

HERMANAS CENTANARO S.A.S
NIT 901.433.288-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES A AGOSTO 30 DE 2023

| | | |
|---|-------------|---------------------|
| INGRESOS | | |
| Ingresos por actividades ordinarias | 486.579.355 | |
| Otros Ingresos | 39.193.800 | |
| TOTAL INGRESOS | | 525.773.155 |
| MENOS COSTO | | 533.668.655 |
| Compras y suministros | 533.668.655 | |
| UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL | | -7.895.500 |
| MENOS GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN | | 228.355.289 |
| Gastos de personal | 228.355.289 | |
| GASTOS FINANCIEROS | | 0 |
| Intereses de prestamos | - | |
| RESULTADO NETO (PERDIDA) DEL EJERCICIO | | -236.250.789 |



MARIA CENTANARO V
Representante legal



FREDDY VALDIRIS DE ARCO
T.P No 13.872-T
OC No 9.086.368 de Cartagena

Freddy Valdiris De Arco

CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
HERMANAS CENTANARO S.A.S
NIT 901.433.288-0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A AGOSTO 30 DE 2023

| ACTIVO | | |
|--|--------------|---------------------|
| CORRIENTE | | |
| Efectivo y equivalente a efectivo | - | |
| Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes | - | |
| Inventarios corrientes | - | |
| Activos po impuestos corrientes | - | |
| TOTAL CORRIENTE | | 0 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Propiedad planta y equipos | 45.000.000 | |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | | 45.000.000 |
| TOTAL ACTIVO | | 45.000.000 |
| PASIVO Y PATRIMONIO | | |
| PASIVOS CORRIENTES | | |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar | 237.695.289 | |
| Pasivos por impuestos corrientes | 14.660.000 | |
| TOTAL PASIVOS CORRIENTES | | 252.355.289 |
| PASIVOS NO CORRIENTES | | |
| Otros pasivos no financieros no corrientes | 27.895.500 | |
| TOTAL PASIVO | | 280.250.789 |
| PATRIMONIO | | |
| Capital | 1.000.000 | |
| Perdidas acumuladas | -236.250.789 | |
| TOTAL PATRIMONIO | | -235.250.789 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 45.000.000 |

MARIA CENTANARO V
Representante legal

FREDDY VALDIRIS DE ARCO
T.P No 13.872-T
CC No 9.086.368 de Cartagena

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

HERMANAS CENTANARO S.A.S.
NIT 901.433.288 - 0
NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS

A 30 DE AGOSTO DE 2023

NOTA A — NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Naturaleza de las actividades

La empresa HERMANAS CENTANARO S.A.S. fue creada en 2020 mediante registro en cámara de comercio 03 – 44231312 de la ciudad de Cartagena con una duración indefinida; ofrece servicio de hotel por días y alojamiento en apartahotel.

Presentación de Estados financieros

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013 y decretos posteriores que lo reformen, el cual está de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para las PYMES, dado que la empresa pertenece al Grupo 3. De acuerdo con esta norma, la Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados.

Estimaciones

La preparación de los estados financieros conforme al marco técnico normativo requiere que la gerencia efectúe estimaciones y utilice supuestos que afectan ciertos montos reportados y revelados. En consecuencia, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la empresa en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Inversiones

De acuerdo con la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, las inversiones en valores negociables con valor razonable fácilmente determinable se miden a valor razonable con cambios en resultados. Por su parte, las inversiones en títulos de deuda se valoran al costo amortizado, de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva. Las pérdidas y ganancias no realizadas se incluyen en el cambio en activos netos

Propiedad y equipo

Para reconocer un activo como propiedad planta y equipo, se tendrá en cuenta que haya beneficios económicos futuros asociados con este y que el costo de la partida pueda medirse con fiabilidad. La propiedad, planta y equipo se registra al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro.

El valor de la propiedad, planta y equipo incluye el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento. Para los activos adquiridos con leasing financiero el costo será el valor del contrato y en caso de adquisición en una moneda diferente a la funcional se hará a la tasa representativa del mercado de la fecha en la que inicia el contrato.

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la última fecha sobre la que se informa. Si estos indicadores están presentes, se revisarán sus estimaciones anteriores y si las expectativas actuales son diferentes, se modificará el valor residual, el método o de depreciación o la vida útil.

La compañía contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18, Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores de las NIIF para PYMES.

El cargo por depreciación para distribuir el importe depreciable de forma sistemática a lo largo de su vida útil es realizado por el método lineal.

Los siguientes son los años de vida útil para determinarla:

Muebles y Enseres 10 años

Equipo de Oficina 10 años

Equipo de Cómputo 5 años

Equipo de comunicaciones 5 años

Equipo de seguridad informática 5 años

Activos Leasing Según la duración del contrato Leasing.

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. Impuesto Corriente - El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS resultados integral, debido a las partidas de ingresos o gastos imposables o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa. La Compañía determina la provisión para impuesto sobre la renta y complementarios y el impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) con base en la utilidad gravable o la renta presuntiva, la mayor, estimada a tasas especificadas en la ley de impuestos.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales pueda cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable. Impuestos Corrientes y Diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en ganancias o pérdidas, excepto cuando se relacionan con partidas que se relacionan en Otro resultado integral directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

Provisiones

Las provisiones se registran cuando existe una obligación legal o implícita como resultado de un suceso pasado que es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos para liquidar la obligación.

Los recursos económicos son estimados de forma fiable. El importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres de las obligaciones correspondientes.

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos se reducen por los descuentos comerciales definidos por la compañía para los clientes.

Los ingresos provenientes de venta o servicios se reconocen por referencia al estado de prestación de los mismos.

El estado de terminación del servicio se determina utilizando el método de la terminación de la transacción o los registros del servicio y que mide con mayor fiabilidad el trabajo ejecutado. Los criterios para el reconocimiento de ingresos definidos por la compañía son:

- Que sea probable la obtención de algún beneficio económico futuro derivado de la venta de servicios.

- Que el valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.

- El grado de realización del servicio al final del período sobre el que se informa puede ser medido con fiabilidad.

- Los costos incurridos en la prestación del servicio y los costos para completarlo puedan medirse con fiabilidad. Para el caso de ingresos generados por la vinculación de entidades financieras, se deberán tener en cuenta para su reconocimiento los siguientes aspectos:

- Si la cuota solo permite la pertenencia como cliente o usuario y todos los demás servicios y productos se pagan por separado, o si existe una suscripción anual separada del resto, la cuota se reconoce como ingreso de actividades ordinarias, siempre que no existan incertidumbres significativas acerca de su cobro. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Si la cuota autoriza a los clientes y usuarios para recibir los servicios o publicaciones suministradas durante el periodo de pertenencia, o para comprar bienes o servicios a precios menores de los que se cargan a quienes no son miembros, la cuota se reconoce sobre una base que refleje el periodo, la naturaleza y el valor de los servicios suministrados.

3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES EN EFECTIVO

30 DE AGOSTO DE 2.023

| | |
|--------------------|------------|
| CAJA | \$0 |
| CAJA MENOR | \$0 |
| CUENTA BANCOLOMBIA | \$0 |
| TOTAL | \$0 |

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS.

Todos los bienes inmuebles han sufrido una depreciación, el cálculo de dicha depreciación arrojó el siguiente valor

| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS | VALOR |
|----------------------------|---------------------|
| MUEBLES Y ENSERES | \$45.000.000 |
| TOTAL | \$45.000.000 |

5 OTROS PASIVOS NO CORRIENTES.

Desde enero hasta el mes de agosto del 2022, se guardó un depósito al señor francisco José centanaro en la cuenta de ahorro de la sociedad HERMANAS CENTANARO SAS, por valor de 3.000.000 cada mes (total 24.000.000) y para los meses de septiembre, octubre y noviembre del mismo año se realizó un depósito por valor de 1.298.500 por mes (total de 3.895.500), A la fecha este valor se adeuda en su totalidad

| DEUDA DEPOSITO COMERCIAL | VALOR |
|---------------------------------|----------------------|
| FRANCISCO JOSE CENTANARO MONTES | \$ 27.895.500 |
| TOTAL | \$ 27.895.500 |

5.1 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS

| CUENTAS PENDIENTES POR PAGAR | VALOR |
|---|-----------------------|
| ASESORIAS JURIDICA POR 9 MESES | \$ 79.500.000 |
| LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES | 52.281.089 |
| ASESORIAS Y ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE | 22.050.000 |
| ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE PUBLICIDAD POR 7 MESES | \$21.720.000 |
| SERVICIO DE OBRA Y ARREGLO DE TECHO DEL HOTEL CALLECITAS DE CARTAGENA | 52.800.000 |
| TOTAL | \$ 228.355.289 |

5.2 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

| IMPUESTOS DE RETENCION EN LA FUENTE | VALOR |
|-------------------------------------|----------------------|
| RETEFUENTE ASESORIAS JURIDICAS 10% | \$ 7.950.000 |
| RETEFUENTE ASESORIAS CONTABLES 11% | \$2.426.000 |
| RETEFUENTE ASESORIAS PUBLICIDAD 10% | \$2.172.000 |
| RETEFUENTE ASESORIAS DE OBRA 4% | \$2.112.000 |
| TOTAL | \$ 14.660.000 |

Fredy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

6. TOTAL PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

| TOTAL PASIVO | VALOR |
|--------------------------------------|----------------------|
| PASIVOS CORRIENTES | \$ 237.695.289 |
| PASIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES | \$27.895.500 |
| PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES | \$14.660.000 |
| TOTAL | \$280.250.789 |

| CAPITAL | VALOR |
|----------------|---------------------|
| CAPITAL SOCIAL | \$ 1.000.000 |
| TOTAL | \$ 1.000.000 |

A. INGRESOS

A continuación, se presenta un análisis de los ingresos del período de la empresa por prestación de servicios de alojamiento:

| | |
|----------------|-----------------------|
| ENERO | \$ 91.276.280 |
| FEBRERO | \$ 75.605.255 |
| MARZO | \$ 84.798.248 |
| ABRIL | \$ 43.697.947 |
| MAYO | \$ 49.000.863 |
| JUNIO | \$ 74.344.740 |
| JULIO | \$ 67.856.022 |
| TOTAL | \$ 486.579.355 |

B. OTROS INGRESOS

| | |
|----------------|----------------------|
| ENERO | \$ 5.221.000 |
| FEBRERO | \$ 5.515.000 |
| MARZO | \$ 5.836.000 |
| ABRIL | \$ 5.851.000 |
| MAYO | \$ 5.580.000 |
| JUNIO | \$ 2.005.800 |
| JULIO | \$ 8.585.000 |
| TOTAL | \$ 39.193.800 |

Freddy Valdiris de Arco
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

| COSTOS COMPRAS Y SUMINISTROS | VALOR |
|------------------------------|-----------------------|
| COSTOS Y SUMINISTROS | \$ 533.668.655 |
| TOTAL | \$ 533.668.655 |

| UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL | VALOR |
|----------------------------|----------------------|
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | \$ -7.895.500 |
| TOTAL | \$ -7.895.500 |

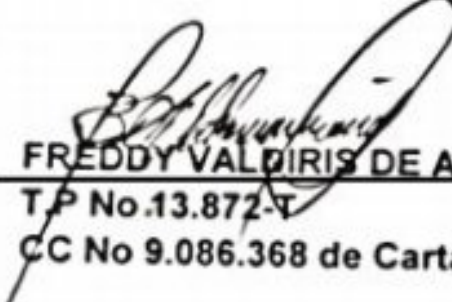
| RESULTADO NETO | VALOR |
|---------------------|------------------------|
| PERDIDAS ACUMULADAS | \$ -236.250789 |
| TOTAL | \$ -236.250.789 |

APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal.
Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



MARIA CENTANARO V.
Representante legal



FREDDY VALDIRIS DE ARCO
T.P No.13.872-V
CC No 9.086.368 de Cartagena

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 0 0 8 8 7 3 F F 8 F 4 H 3 F 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FREDY MANUEL VALDIRIS DE ARCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9086368 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 13872-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
COMIPECA
COMISIÓN CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



13872-T

FREDDY MANUEL
VALDIRIS DE ARCO
C.C. 9.886.368

RESOLUCION INSCRIPCION 2467-T FECHA 5-XII-85
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Presidencia

100021426

[Handwritten signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.086.368**

VALDIRIS DE ARCO

APELLIDOS

FREDDY MANUEL

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-DIC-1953

**CARTAGENA
(BOLIVAR)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-FEB-1975 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00677328-M-0009086368-20150311

0043539918A 3

6033251363

CITACIÓN A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1 mensaje

Hotel Callecitas de Cartagena <hotelcallesitasdecartagena@gmail.com>

21 de marzo de 2024, 2:32 p.m.

Para: yudycentanaro@hotmail.com, diana centanaro <dianacentanaro91@gmail.com>, "Maria_trim@yahoo.com" <maria_trim@yahoo.com>, Andres Eduardo Elias Centanaro <cpan2015@hotmail.com>

Cordial saludo

Sirvo hacer llegar convocatoria a asamblea general del 16 de abril del 2024

**CITACION A REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS 16 DE ABRIL DEL 2024.pdf**

2957K

Meeting interface showing a presentation slide titled "LUGAR DE TRABAJO" and a grid of participants including Manuel Mercado (presenting), Maria Trím, hecilda rivero, Adriana Reales, and yoyi. The slide content includes a list of items and a paragraph of text.

Meeting URL: meet.google.com/rde-ajbj-sxt

Participants: Manuel Mercado (Tu, presentando), Maria Trím, hecilda rivero, Adriana Reales, yoyi.

Slide Content:

LUGAR DE TRABAJO

primera alternativa de 2020, se analiza y se establece el alcance de la información que se va a proporcionar a los interesados en el proceso de selección de personal.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la actividad de selección de personal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definición del alcance.
2. Definición de los roles de los participantes.
3. Definición de los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad.
4. Definición de los riesgos y su mitigación.
5. Definición de los indicadores de desempeño.
6. Definición de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad.

La información se genera a través de la información que se va a proporcionar a los interesados en el proceso de selección de personal.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/05/2024 - 12:00:05 PM



Recibo No.: 0009346964

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahYfFyZihkiMxQil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HERMANAS CENTANARO S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901433288-0
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-442313-12
Fecha de matrícula: 19 de Noviembre de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE DE LOS PUNTALES No. 37 - 01,
SAN DIEGO CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: HOTELCALLESITASDECARTAGENA@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1: 3004429123
Teléfono comercial 2: 3015309232
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE DE LOS PUNTALES No. 37 - 01,
SAN DIEGO CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
HOTELCALLESITASDECARTAGENA@GMAIL.COM

Recibo No.: 0009346964

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahYfFyZihkiMxQil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3004429123
Teléfono para notificación 2: 3015309232
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica HERMANAS CENTANARO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de Octubre de 2020, otorgado en Cartagena por la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Noviembre de 2020 con el número 163,285 del Libro IX, del registro mercantil, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada HERMANAS CENTANARO S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de inversiones de cualquier clase, en Colombia o en el exterior. Así mismo, el objeto social de la empresa comprenderá La explotación de establecimientos de comercio dedicados a la labor de hotelería; realizar inversiones en el campo hotelero y la administración y explotación de tales inversiones; la ejecución de toda clase de negocios afines al hotelería y los servicios complementarios respectivos. Adicionalmente, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. L sociedad tendrá como objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) La adquisición y enajenación a título oneroso de bienes muebles e inmuebles; la explotación de establecimientos de comercio y las fuerzas o recursos de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/05/2024 - 12:00:05 PM



Recibo No.: 0009346964

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahYfFyZihkiMxQil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la naturaleza. B) La promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de Operaciones inmobiliarias y urbanísticas. Arrendando bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios. C) La enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales comerciales e inmuebles en general, resultantes de la actividad, cualquiera que sea su destino. 1)) Construcción, modificación y/o urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo, o venta parcial o total de las construcciones. E) La fabricación, elaboración, Importación y Exportación y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción y demás mercancías. E) La Administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y Propiedades Horizontales. G) La adquisición, administración, explotación y enajenación en Colombia o en el exterior, a cualquier título de toda clase de bienes muebles, tales como establecimientos de comercio, vehículos automotores, equipos de oficina, títulos valore crediticios o corporativos, cambios de cheques, facturas cambiarias, pagarés, libranzas, bonos y otros títulos de deuda, públicos o privados emitidos por la misma sociedad, por sus accionistas o por terceros, acciones ordinarias o privilegiadas o con dividendo preferencial, cuotas de interés social, derechos en fondos de valores, fondos fiduciarios comunes o especiales u otra clase de fondos de inversión o de titularización, abrir, operar y cancelar cuotas bancarias o cuotas de ahorro. H) La adquisición, administración y enajenación en Colombia o en el exterior, a cualquier título, de divisas y otro título de deuda, acciones u otros activos financieros emitidos por entidades nacionales denominados en moneda extranjera, o del exterior, todo de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables a inversiones de esa naturaleza. 1) La adquisición, administración, explotación y enajenación a cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, y el desarrollo de construcciones y otras mejoras en los mismos ya sea por cuenta propia o de terceros y la enajenación de sus frutos, dentro o Fuera del país, sea que tales actividades se lleven a cabo directamente o a través de terceros, así como otros bienes de propiedad de la sociedad o de terceros. J) obrar como mandatario o agente de terceros para la realización de toda clase de encargos relacionados con la adquisición, administración, explotación, negociación y enajenación de bienes muebles o inmuebles. 1) Realización operaciones en el mercado de derivados tales como: Futuros, opciones, swaps, operaciones a plazo de cumplimiento financiero, entre

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/05/2024 - 12:00:05 PM



Recibo No.: 0009346964

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahYfFyZihkiMxQil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otras. L) Intervenir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito celebradas con sus socios o con terceros, recibiendo u otorgando las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. M) Celebrar con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras, sociedades de leasing sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de fondos de pensiones y fondos de cesantías, colombianas y extranjeras, toda clase de operaciones. N) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, custodiar o negociar toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito. Ñ) Celebrar contratos de arrendamiento, hipoteca, prenda, anticresis, usufructo, depósito, garantías, administración, fiducia, mandato, agencia, comisión y consignación con respecto a los bienes de la agencia, comisión y consignación con respecto a los bienes de la sociedad. O) Formar parte de otras sociedades en Colombia o en el exterior como constituyente de ellas o a cualquier título. P) Absorber otras sociedades de objeto similar o fusionarse con ellas bajo las modalidades previstas en la Ley. 0.2) Celebrar o ejecutar en general todos los actos, negocios o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todas las anteriores operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social tal cual ha sido determinado en el presente artículo. R) Efectuar operaciones de préstamo y descuento con personas naturales y jurídicas, recibiendo garantías reales o personales, actuar como operador de libranzas a través de recursos de origen lícito y en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales. S) Además, podrá realizar cualquier acto o actividad lícita. PARÁGRAFO: Se prohíbe expresamente a la sociedad constituirse como garante de obligaciones contraídas por terceros o por sus propios accionistas, salvo determinación unánime de los accionistas, reunidos en asamblea general de accionistas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|-----------------|---|------------------|
| Valor | : | \$850.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 850.000,00 |
| Valor Nominal | : | \$1.000,00 |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|-----------------|---|----------------|
| Valor | : | \$1.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 1.000,00 |
| Valor Nominal | : | \$1.000,00 |

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/05/2024 - 12:00:05 PM



Recibo No.: 0009346964

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahYfFyZihkiMxQil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | CAPITAL PAGADO |
|-----------------|---|----------------|
| Valor | : | \$1.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 1.000,00 |
| Valor Nominal | : | \$1.000,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien será reemplazado en sus faltas accidentales, absolutas o temporales por un Representante Legal Suplente. Mientras que la Asamblea de Accionistas no efectúe un nuevo nombramiento se entenderá que el Representante Legal continúa en ejercicio de su cargo con plenas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Administrar y Representar legalmente a la sociedad ante terceros; 2. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 3. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea; 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 5. Realizar y celebrar los actos y contratos, de cuantía indeterminada, que tiendan a llenar los Enes de la Sociedad; 6. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros, o habiendo agotado los mencionados mecanismos someter a procesos judiciales las diferencias o controversias que se presenten con terceros; Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. En este sentido y entre otros, el Representante Legal tiene la expresa atribución de nombrar al secretario de la Sociedad, ello sin perjuicio de la designación de Secretario para las reuniones de Asamblea General de Accionistas, a efectuar por estas en cada reunión; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos Estatutos; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 11.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/05/2024 - 12:00:05 PM



Recibo No.: 0009346964

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahYfFyZihkiMxQil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance de cada ejercicio, y los demás anexos e informes de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio, y cuando lo estime conveniente proponer a la Asamblea General de Accionistas reformas que juzgue adecuado introducir a los estatutos; 12. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos, sin límite de cuantía o naturaleza, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad; 13. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante Legal Suplente tendrá las mismas facultades, atribuciones y limitaciones de este, a excepción de la cuantía para suscribir contratos estimada hasta cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) con la autorización previa del Representante Legal Principal y/o de la Asamblea de Accionistas. Cuando actúe en ejercicio de dicho cargo será necesario demostrar la ausencia del Representante Legal Principal a través de cualquier medio por escrito. PARÁGRAFO SEGUNDO: Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que sea una persona natural; en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si friere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001-2024 del 1 de abril de 2024, Aclarada por Acta del 11 de abril de 2024 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 201799 del

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/05/2024 - 12:00:05 PM



Recibo No.: 0009346964

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahYfFyZihkiMxQil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | JUDITH DEL CARMEN CENTANARO VILLALBA | C.C. 45.453.848 |

| | | |
|------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | DIANA PATRICIA CENTANARO VILLALBA | C.C. 45.489.445 |
|------------------------------|-----------------------------------|-----------------|

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 5511
Actividad secundaria código CIIU: 5512
Otras actividades código CIIU: 5519



Recibo No.: 0009346964

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahYfFyZihkiMxQil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5511

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/05/2024 - 12:00:05 PM



Recibo No.: 0009346964

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ahYfFyZihkiMxQil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION